



RESOLUCIÓN PR N° 191/2024

Asunción, 17 de mayo de 2024

POR LA QUE SE ACREDITAN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX”. ID N° 443.343.-

VISTA: El Dictamen U.O.C. N° 04/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 10 de mayo de 2024, justificativo de acreditación para el Llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX”. ID N° 443.343; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la solicitud de acreditación de la vía de la excepción para el proceso de referencia, al amparo de las disposiciones del Artículo 40°, Numeral 1° - Excepciones a la Concurrencia Autorizada - inc. d) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dice: “Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras” y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, Sección 3 - Excepciones a la Licitación, Artículo N° 33° Contratación por Razones Técnicas: “La contratación por razones técnicas solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando exista en el mercado un solo oferente que pueda satisfacer adecuadamente, debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación”, y al respecto manifiesta cuanto sigue:

«Sustento documental de la Excepción:

La Gerencia Industrial mediante Dictamen 002/2024 y Carta Interna N° 92 y 104/2024 realiza la justificación técnica para la ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN por excepciones a la Concurrencia Autorizada, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° Numeral N° 1° inc. d) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y Contratación por Razones Técnicas, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 33° Sección 3 Excepciones a la Licitación, del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Justificativo del procedimiento:

En base a los documentos de referencia la Gerencia Industrial, solicita iniciar trámites para la ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX, manifestando cuanto sigue: “a los efectos de informar que en la adquisición de piezas de desgaste que conforman el Molino vertical de la marca ATOX modelo AM-KM 17.5 fabricado por la empresa FL Smidth, se solicitan piezas mediante “código de piezas”, debido a que son materiales de desgaste que deben satisfacer ciertas propiedades técnicas, morfológicas y mecánicas, las cuales solo podrán ser garantizadas por el fabricante del Molino Atox.”-

El área requirente, ha analizado la necesidad de realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para la ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX fabricado por la empresa FL Smidth, para la provisión de los bienes, con la firma PAMPEIRO S.A. con RUC 80005544-6, considerando su carácter de representante autorizado en el país para la comercialización y prestación de servicios relacionados a la venta y a la prestación de servicios de productos en el territorio de la República del Paraguay, así como sus repuestos originales y servicios técnicos para éstos, que es sustentado mediante el certificado de exclusividad de representación de la marca en el país.-

Al respecto, es importante mencionar que durante las paradas programadas se realizan verificaciones técnicas de los equipos para evaluar las condiciones de piezas de desgaste y las necesidades de intervención para garantizar el funcionamiento de cada máquina. Conforme al último servicio, se identificó que estas piezas deben ser reemplazadas por otras que reúnan las mismas propiedades y características; a fin de optimizar la disponibilidad de la maquinaria para molienda de coque, la disminución de costos de mantenimiento y maximización de la vida útil del equipo.-

Que, en virtud a lo expresado, la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la “ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX”, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción por excepciones a la Concurrencia Autorizada; de conformidad a lo establecido en el Art. 40° Numeral N° 1° inc. d) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y Contratación por Razones Técnicas, según lo dispuesto en el Art. 33° Sección 3 Excepciones a la Licitación, del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-





RESOLUCIÓN PR N° 191 /2024

* HOJA N° 2 *

UOC...//...

Que, se encuentra agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 079/2024 de fecha 24/04/2024.-

Que, el Departamento de Licitaciones y Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones que servirá para el Llamado a Contratación por Vía de Excepción con Difusión Previa N° 02/2024 para la “**ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX**”. ID N° 443.343.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003; modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1°** Acreditar los supuestos de excepción para el Llamado a Contratación por Vía de Excepción con Difusión Previa N° 02/2024 para el “**ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX**”. ID N° 443.343, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° Numeral N° 1 inc. d) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 33° Sección 3 Excepciones a la Licitación, del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.
- Art. 2°** Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación Vía de Excepción con Difusión Previa N° 02/2024 para el “**ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX**”. ID N° 443.343.
- Art. 3°** Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.


ABG MANUEL AUGUSTO ZARATE G
Encargado de Despacho de la Secretaría General
Resolución PR N° 161/2024 del 30/04/2024



ING. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente
